

Don Eugenio Cuello Calón, como Presidente de la Sección Segunda de la Comisión General de Codificación

JUAN DEL ROSAL

Vocal permanente de la Comisión general de Codificación
y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Quizá fuera don Eugenio Cuello Calón el vocal de la Comisión general de Codificación que haya sumado mayor número de años de permanencia en ella. Con seguridad llegó a ser el más antiguo en la Sección 2.^a, en la que, cuando fui nombrado vocal permanente, si mal no recuerdo, allá por el año 1958, ostentaba la presidencia.

A la sazón se componía de los excelentísimos señores Romero de Tejada (q. e. p. d.), Castejón, Gutiérrez, y a la par hicimos la entrada don Pedro Fernández Valladares y, con posterioridad, don Ildefonso Alamillo.

Recuerdo, con viva emoción, mis primeros días de vocal, al lado de ilustres juristas que, junto a su saber, estaba la experiencia como redactores de leyes y, sobre todo, el caudaloso bagaje que ofrecían, venidos de distintas y prácticas actividades jurídicas y penales.

De buena gana reproduciría aquí la talla humana e intelectual de cada uno de ellos, pero la modestia de mi pluma y, de otra parte, el carácter recoleto, de diálogo sosegado y siempre con alteza de miras, podía enturbiar, al sacarlos a la luz pública, la gravedad de unos *decires* que, en última instancia, han servido para esclarecer conceptos y componer la obra legislativa penal.

La experiencia de acuñar leyes, tarea, por demás imbricada de dificultades, sólo es posible si se une la teoría y la práctica y a la vez una serenidad de concepción y de estilo, de extraño concierto. La dirección, por tanto, de una Sección dedicada al empeño de traducir en simbología juridicopenal las solicitudes de la vida historicosocial, o bien las urgencias inapelables de cualquier fenómeno, o la necesidad de arreglar, con visión estimativa, los valores sociales, reviste tamaña importancia que no es secreto de jurista expresar que constituye la misión más compleja en que puede empeñarse la actividad jurídica.

La presidencia de una Sección de codificación tiene que llevarse con sumo tacto y encauzar el debate, dentro de unos límites, que sólo la finura de la dialéctica jurídica es capaz de soportar.

Cuando empecé a asistir a la Sección 2.^a de la Comisión general de Codificación, presidida por don Eugenio Cuello Calón frisaba casi en los ochenta años de edad, y, sin embargo, hasta el último año, conservó la lozanía de espíritu y su deseo de perfeccionamiento del Derecho positivo. Durante la redacción de la reforma, acabada de entrar en vigor, llamada "texto revisado 1963", llevó el peso de la dirección, contribuyendo con numerosas ponencias, entre las que recuerdo la de cheque sin provisión de fondo, falsedad, gamberrismo, etc., etc.

De entre sus cualidades, como presidente de la Comisión, debo destacar, en justicia, que en todo momento se esforzó en modernizar el texto puntivo, encargando informes a los vocales de los extremos más delicados, y que en ocasiones habían sido objeto de crítica, por parte de la literatura penal extranjera. Su criterio era revisable, en cuanto se postulaba una tesis que le convencia, y nunca tuvo obstáculo en abandonar o modificar su postura. Podría citar algunos testimonios que avalan estos asertos. Valgan de ejemplo cómo mantuvo la sugerencia relativa al problema del consentimiento en las lesiones. La concierne al uxoricidio por adulterio, la eliminación de los delitos cualificados por el resultado, y tantas otras más.

Con este modo de proceder sentó plaza, por lo menos ante mi vista, de un espíritu dispuesto al diálogo y propenso a escuchar y recoger las indicaciones técnicas o dogmáticas que repercutieran en la mejor redacción de la fórmula legislativa. No recuerdo que hubiere de someterse ninguna cuestión, por ardua que fuere, a votación. La presidencia, de otro lado, tuvo la gentileza de no hacer uso de su prerrogativa.

Con ser numerosa su aportación a la bibliografía penal patria, acaso sea alto timbre de gloria su condición de vocal de la Comisión general de codificación, puesto que tuvo una significativa participación en la redacción del Código penal de 1928, publicando dos tomos de "Comentarios", sumamente valiosos, amén de un "Tratado" y de un Código, ambos conforme al texto de 1928.

Con posterioridad estuvo ausente de la reforma de 1944, la cual criticó con tino y acierto, y al poco tiempo interviene ya a lo largo del proceso reformativo. Principia por la modificación acertadísima de las falsedades de 27 de diciembre de 1947, la más importante por esta época, y finaliza su asistencia en el pasado mes de junio, con lo que tuvo una directa participación en la del "Texto revisado 1963"; elocuente testimonio, su última obra, "Código Penal. texto revisado 1963, y leyes penales especiales".

Su recuerdo en el seno de la Comisión estará siempre latente tanto en el trabajo cuanto en la conciencia de los que la integran y, sobre todo, permanecerá presente su modo de comportarse, cuyo espíritu estaba por encima de su edad, ya que sabía recoger cualquier alegato que mejorara la regla penal, cifrada en su dimensión politicocriminal, a costa, a veces, de su propio pensar.